ACTA DE CONCERTACIÓN

CONTRATO No:	100-07-02-05-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN:	25 DE ENERO 2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	MARIA ESNEDA GOMEZ HOLGUIN
VALOR:	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.500.000)
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE LIMPIEZA, ASEO, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA**
FECHA DE INICIO:	25 DE ENERO 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN:	26 DE JUNIO 2026
OTROSÍ No:	SI
FECHA DE FINALIZACIÓN OTROSÍ	26 DE AGOSTO DE 2026
VALOR OTROSÍ	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C ($4.600.000)
VALOR TOTAL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($16.100.000)
SUPERVISOR:	HECTOR MARIO VASQUEZ LOPEZ

En las instalaciones del Concejo de Candelaria, se reunieron el doctor **HECTOR MARIO VASQUEZ LÓPEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N.º 94.297.577** expedida en Candelaria (Valle) obrando en su calidad de presidente del Concejo Municipal de Candelaria, y como tal con facultad para contratar, designación que fue realizada por la Plenaria del Concejo y consta en el **ACTA N°.097 SESIÓN ORDINARIA** con fecha **02 DE NOVIEMBRE DE 2025**, en calidad de representante legal del Concejo de Candelaria. Igualmente hizo presencia la señora **CARMEN ROSA MARTÍNEZ SARRIA** en su calidad de supervisora del contrato, y la señora **MARIA ESNEDA GOMEZ HOLGUIN** identificada con la cédula ciudadanía **No. 66.968.650** en calidad de **CONTRATISTA,** para acordar la adición en tiempo y valor del contrato del contrato **No. 100-07-02-05-2026.**

Se revisaron y analizaron los aspectos materia de la explicación, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, los cuales se compendian en la presente acta:

1. Que luego de haber realizado una revisión por parte de la señora Supervisora del contrato **No. 100-07-02-05-2026**, se observó que la contratista **MARIA ESNEDA GOMEZ HOLGUIN**, ha desarrollado a cabalidad las obligaciones contractuales que tiene a su cargo.
2. Que conforme a la normatividad vigente del contrato, está envuelta la libertad de las partes para pactar las condiciones del mismo, sin que sea posible contravenir o derogar el ordenamiento jurídico; en este orden de ideas, las partes pueden de mutuo acuerdo adicionar el tiempo y el valor del contrato **No. 100-07-02-05-2026**, teniendo en cuenta que la Corporación requiere que las actividades contractuales a cargo del mencionado contratista continúen ejecutándose, porque en el concejo, es necesario atender las obligaciones del proceso que tiene como objeto contractual:

ACTA DE CONCERTACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE LIMPIEZA, ASEO, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA.

3. Teniendo en cuenta la necesidad anterior, y la falta de personal para su cumplimiento, así como, el desarrollo de estas tareas resulta apropiado adicionar el tiempo y el valor del contrato antes mencionado. Pues, para el seguimiento de los planes institucionales de la entidad es fundamental para poder cumplir con los objetivos del plan de acción contar con el apoyo de una conserje para atención al ciudadano y mantenimiento de las instalaciones,
4. Que, conforme a lo anterior, se tiene que el valor del contrato **No. 100-07-02-05-2026**, equivale a **$11.500.000**, por cinco (05) cuotas, equivalentes **cada una** a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.300.000 M/CTE).**
5. A la firma de la concertación del contrato **No. 100-07-02-05-2026,** se han cobrado por parte del contratista cuatro (04) cuotas cada una por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.300.000 M/CTE).**
6. Pero, que se pretende realizar una adición al contrato **No. 100-07-02-05-2026,** en tiempo, es decir que, el contrato terminará el veintiséis (26) de agosto de 2026.
7. También, se pretende realizar una adición al contrato **No. 100-07-02-05-2026,** al valor, adicionando **DOS (2) CUOTAS** por el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.300.000 M/CTE)** cada una.
8. De esta manera, con la cuota que se adicionará el valor total del contrato **No. 100-07-02-05-2026,** quedará así: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.600.000 M/CTE).** Y se adicionará en tiempo, por lo tanto, no terminará el 26 de junio de 2026 sino el veintiséis (26) de agosto de 2026.
9. Por lo tanto, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones contractuales hasta el veintiséis (26) de agosto de 2026 y, previo al cumplimiento de los requisitos para el pago, el Contratante le deberá al contratista **DOS (2) CUOTAS** por el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.300.000 M/CTE)** cada una.

CONCIERTAN:

PRIMERO. - Concertar de mutuo acuerdo la adición en tiempo y valor el contrato **No. 100-07-02-05-2026** a partir del veintiséis (26) de junio de 2026.

SEGUNDO. - Conforme a lo anterior en el documento **ADICIÓN DE CONTRATO**, se modificarán las cláusulas referentes al **tiempo y valor** del contrato **No. 100-07-02-05-2026,** quedando así: **i.** El valor, **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.600.000 M/CTE),** adicionando **DOS (2) CUOTAS** por el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.300.000 M/CTE).** que se continuará pagando a los honorarios por cada cuota insoluta que tendrá el valor de una vez aprobado el informe y aporte cumplimiento de la seguridad social integral**; ii.** En tiempo, hasta el veintiséis (26) de agosto de 2026.

TERCERO. - Las demás cláusulas del contrato no mencionadas en este documento continuarán sin modificación alguna.

ACTA DE CONCERTACIÓN

Para constancia se firma la presenta acta, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), por los intervinientes, en original, con destino a la entidad contratante (expediente del Contrato **No. 100-07-02-05-2026**) y dos copias, con destino al supervisor y al contratista.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

HÉCTOR MARIO VÁSQUEZ LÓPEZ
Presidente – Concejo de Candelaria

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CARMEN ROSA MARTÍNEZ SARRIA
Supervisora del contrato

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MARIA ESNEDA GOMEZ HOLGUIN
Contratista

Gestión Documental
Original: Destinatario
Copia: Expediente contrato
Proyecto: Querin Jaramillo -. Jurídica
Aprobó: Héctor Mario Vásquez L.- Presidente del Concejo de Candelaria